

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de abril de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20170055400**

Atendiendo las documentales obrantes a folios 1394 a 1405, se dispone:

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G.P., este Despacho ACEPTA la renuncia presentada por la abogada Adriana Marcela Sánchez al mandato otorgado por la demandada Silvia Milena Ávila Niño <fls.1394/1396>, recordándole que la renuncia tendrá efectos cinco (5) días después de la notificación que se haga del presente proveído.
2. Ahora, previamente a la aceptación a la renuncia del poder respecto de los demandados Isabel María Fernanda Buitrago y Manuel Moreno, alléguese la comunicación enviada a esos poderdantes en tal sentido acorde al art. 76 inc. 4 del CGP.
3. De otro lado respecto a la remisión del expediente al buzón electrónico indicado por la togada Adriana Sánchez, deberá acreditarse que dicho mail corresponda a un abogado facultado por el demandado Manuel Moreno.
4. Se reconoce personería a la profesional en derecho MARGARETH NIKOL RIVERA ÁVILA, como apoderada judicial de la demandada Silvia Milena Ávila Niño en los términos y fines del poder conferido fl.1400.
5. Para los efectos pertinentes téngase en cuenta los canales digitales informados por la facultada demandada Margareth Nikol Rivera Ávila para llevar a cabo la audiencia que se reprograma con providencia de esta misma data.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fade12c905fd0e7edcb1e65428f304dfa228b5a5ef91917c6f2a81305c2768d1**

Documento generado en 23/04/2021 07:05:55 AM